

preciado en la finción del Patrono S. Clemente, expidiéndose al efecto el oportuno libramiento con aplicación á la partida correspond. y a favor del Comisario D. Juan Mariano Boyatz, uniendo se á dicho libramiento el recibo del Procurador

Que se pague la Nomina de Nobre. de los Empleados estruord.

Se vio la nomina de los haberes del mes de Noviembre de este año de los Empleados estruordinarios ocupados en la Ratificación del U. milleramiento para el reparto de la Contribucion territorial de mil ochocientos noventa y seis, importante quinientos ochenta y cinco rs.; Y la Ciudad **Acordo:** se pague esta nomina de los fondos de propios expidiéndose al efecto el oportuno libramiento con aplicación al capítulo de gastos voluntarios y partida correspond.

D. Trinidad Simon reclama ciento credits

Se vio un memorial de D. Trinidad Simon titular de Instruccion primaria, reclamando el pago de trescientos catorce rs. importe del papel, tinta y pluma de ha suministrado á los Niños pobres, y el sueldo correspond. al mes de Agosto del año anterior, Y la Ciudad **Acordo:** que pare á informe á la Comision de Instruccion prim. municipal

Que se de cuenta á la Ciudad del Linjano Romero 123 rs.

La Ciudad **Acordo:** se paguen de los fondos de propios á D. Alfonso Mend. de D. Juan Romero Linjano titular q. fue de esta Ciudad, seiscientos veinte y ocho rs. cuenta de lo q. se le exigia del haber q. devengo y dejó de percibir antes del año 1833, formalizándose el oportuno libram. con aplicación al capítulo de resultas de presupuestos anteriores.

Que se paguen á Miguel Caro 986 rs.

La Ciudad **Acordo:** se paguen de los fondos de propios á Mig. Caro dependiente q. fue de Botica Urbana la cantidad de ciento ochenta y seis rs. importe del sueldo q. dejó de percibir con aplicación al capítulo de resultas de presupuestos anteriores.

Que se pague á D. Juan José Salgado 202 rs.

La Ciudad **Acordo:** se paguen de los fondos de propios á D. Juan José Salgado oficial que fue de esta Secretaria de ciento doce rs. importe de los veinte días del sueldo q. dejó de percibir en el mes de Julio del año pasado de 1851, formalizándose el oportuno libramiento con aplicación al cap. de resultas de presupuestos anteriores.

Que se pague al Sr. D. María Meazar

La Ciudad **Acordo:** se paguen de los fondos de propios á Sr. María Meazar

